



**MAT: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y PAGO DE FACTURA N° 001750, THEO CAR LIMITADA, POR SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO.**

MONTE PATRIA, 08 de marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.023.-

VISTOS :

MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL  
REGISTRO N° 107466  
FECHA 08 MAR. 2016  
CURSADO SIN OBSERVACIONES   
CURSADO CON OBSERVACIONES   
DIRECCIÓN DE CONTROL

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Decreto Supremo N° 1240, del 21 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Zona Afectada por Catástrofe a la Provincia de Limarí;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto N° 250, que aprueba su reglamento.
- El pedido de materiales N° 041450, de la Secretaría Comunal de Planificación, del 05 de febrero de 2016;
- La factura N° 001750, del 07 de marzo de 2016, de THEO CAR Limitada, por la suma de \$ 1.249.500, IVA incluido;
- El informe de arriendo de vehículos menores, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 07 de marzo de 2016;
- El certificado N° 040/2016, del Secretario Comunal de Planificación, del 07 de marzo de 2016;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO :

1. Lo informado por el Secretario Comunal de Planificación en su informe, donde señala que "en virtud del Decreto N° 1240, que declara como zona afectada por catástrofe a la provincia de Limarí, es justificable el arriendo de vehículos menores, asimismo como lo establecido en el Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios art. 10 N° 3".
2. El certificado N° 040/2016 del Secretario Comunal de Planificación, que certifica haber recibido conforme un arriendo de camioneta para la supervisión y traslado de personal de reconstrucción de la comuna post terremoto, PPU FGXD-57, según factura N° 001750, del 07 de marzo de 2016, por un valor de \$ 1.249.500, IVA incluido, del proveedor THEO CAR Limitada, RUT N° 76.026.500-4;
3. Que, según lo certificado por el Secretario Comunal de Planificación, el servicio de arriendo fue efectivamente prestado por THEO CAR Limitada,



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

y en consecuencia el municipio debe responder pagando la factura N° 001750, por \$ 1.249.500, IVA incluido, y por tanto, en caso de no pagarla, se incurriría en un eventual enriquecimiento sin causa en favor del municipio, provocando un perjuicio al proveedor..

**DECRETO:**

**1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBASE** el pago de la factura N° 001750, del 07 de marzo de 2016, por un valor de \$ 1.249.500, IVA incluido, del proveedor THEO CAR Limitada, RUT N° 76.026.500-4.

**2.- PÁGUESE** a THEO CAR Limitada, RUT N° 76.026.500-4 la suma de \$ 1.249.500, IVA incluido.

**3.- IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente decreto la cuenta N° 215.22.09.001.003, correspondiente a "Arriendo de vehículos". AG 411.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Bernardita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Karina A. Aguirre Cerda*

**ALCALDE**

KAAC/FCC/ffc

DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Contabilidad
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

